CONTRATO DE OBRA No.003 DE 2023
(Prorroga No. 01 a la suspensión suscrita el día 24 de marzo de 2023)

El día treinta y uno (31) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO en calidad de Contratista de obra, identificado con cédula de ciudadanía No 7.523.688 DE ARMENIA QUINDÍO y MILTON CESAR TORRES HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.376.958 de Armenia (Q), en calidad de supervisor del contrato de Obra No. 012 de 2022 derivado del proceso de selección abreviada de menor cuantía publica N° 041 de 2022, cuyo objeto contractual es "CONSTRUCCIÓN OBRA COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO LA SILVIA MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, DEPARTAMENTE DEL QUINDÍO" con el fin de prorrogar la suspensión del contrato en mención considerando lo siguiente:

1. Que mediante oficio del día 24 de marzo de 2023 radicado por el ingeniero contratista ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO cuya referencia es "suspensión del contrato de obra 003 de 2023", el contratista solicita la suspensión del contrato con fundamento en no se ha podido ejecutar el contrato a satisfacción dado que hay unas modificaciones pendientes en cuanto al desarenador en cuanto su ubicación, recomendaciones hechas por RUBIELA TRIVIÑO funcionaria de EPQ, quien quedó de reunirse con el Ingeniero Ismael Ramírez el día 24 de marzo de 2023. Esto con base en el acta de visita del día 21 de marzo de 2023.

 Que en el registro de visita del día veintiuno (21) de marzo de 2023 en donde se reunieron Alvaro Antonio Hurtado Osorio en calidad de contratista; Mauricio Andres Diaz Bahamon en calidad de apoyo a la supervisión del PDA Quindío y la Ingeniera Rubiela Londoño de EPQ; se realizó la identificación de las estructuras existentes y localizaciones de las obras complementarias y se pudo observar que existen algunas consideraciones al diseño que ameritan una revisión técnica especial en la localización del desarenador con relación a las estructuras existentes, que con base en lo anterior se le eleva la consulta al Ingeniero diseñador quien se comprometió a realizar una revisión del caso y así poder plantear una posible alternativa o solución; se espera que para el día lunes 27 de marzo de 2023, que considerando que el contrato de obra tiene fecha de terminación el día 26 de marzo de 2023, se plantea la posibilidad de suspender el contrato por un termino de quince (15) días. mientras se tiene la opción de diseño. Lo antes

Powered by CamScanner

mencionado esta de acuerdo entre las partes.

Que las anteriores razones, las cuales dieron origen a la suspensión aun no se han superado por lo que se hace necesario prorrogar la suspensión, por el termino de 40 días calendario.

Por tal motivo, tanto contratista, como supervisor, consideran viable prorrogar la suspensión del contrato por cuarenta (40) días calendario, tiempo que se considera necesario, para realizar la revisión de los motivos que generaron la suspensión inicial y al presente prorroga.

Que teniendo en cuenta lo manifestado, el director de Aguas y Saneamiento Básico, en calidad de supervisor, considera viable prorrogar la suspensión temporal del contrato de Obra No. 003 de 2023, por el término de cuarenta (40) días calendario o hasta tanto se superen las razones por las cuales se dio origen a la suspensión. Por lo anterior se procede a prorrogar la suspensión del contrato en los siguientes términos: Se prorroga la suspensión del contrato desde el día ocho (08) de abril de dos mil veintitrés (2023), hasta el día diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023), reiniciándose el día dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023) o hasta tanto se superen las razones que dieron origen a la suspensión.

El contratista manifiesta que la presente suspensión temporal no genera ningún costo adicional para el departamento del Quindío.

El contratista se compromete a reportar la presente prórroga de la suspensión temporal a la compañía aseguradora y a ampliar la cobertura de los riesgos amparados en la garantía única, una vez sea reiniciado el contrato.

Para constancia se firma en Armenia, el día treinta y uno (31) de marzo del año dos mil Veintitrés (2023).

ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO
(Contratista)

MILTON CESAR TORRES HERNANDEZ
Director de Aguas y Saneamiento Básico
Departamento del Quindío

Elaboró: Juan Felipe Berrio García. -Abogado Contratista componente jurídico PDA (Q).
Revisó aspectos jurídicos: Yesid Javier Bahamon Sarmiento-Abogado componente jurídico PDA

Powered by CamScanner